



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros

Educación Media Superior

Disposiciones específicas del proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en Educación Media Superior (Promoción Vertical)

11 de diciembre de 2020



Índice

Presentación	5
I. Propósito	6
II. Marco general del proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión	6
III. Descripción de los elementos multifactoriales	7
IV. Fases del proceso de selección	12
V. Ámbito de aplicación e interpretación	19



Presentación

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, a los que se les reconoce su contribución a la transformación social, asimismo, señala que la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

El artículo 3o. constitucional, párrafo octavo, establece la creación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el cual se norman, entre otros, los procesos de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión. Lo señalado, contribuye a la consecución de los objetivos del Sistema Educativo Nacional.

Las figuras de dirección y de supervisión tienen un papel prioritario para el logro de las metas y objetivos de aprendizaje, así como para el desarrollo integral de los educandos, por lo que es indispensable que quienes ejerzan estas funciones cuenten con el perfil profesional establecido en el *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Media Superior. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión*, emitidos por la Unidad del Sistema.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, con el objetivo de revalorizar a las maestras y los maestros, y dar inicio a una etapa de transformación educativa encaminada hacia la Nueva Escuela Mexicana, se propone fortalecer su labor y desarrollo profesional mediante acciones de formación, capacitación y actualización; impulsar su capacidad de toma de decisiones cotidianas durante la planeación y acción directiva y de supervisión; reconocer su experiencia y fomentar entre la sociedad el respeto a su labor.

En este contexto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción V, 19, 21 y 59 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros emite las siguientes Disposiciones específicas, en donde se describen los mecanismos y procedimientos del proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en Educación Media Superior, así como los elementos multifactoriales que permitirán valorar de manera integral a las y los aspirantes a ocupar esos cargos.



I. Propósito

Determinar los mecanismos y procedimientos aplicables al proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en Educación Media Superior a los que deberán sujetarse las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados, así como los aspirantes interesados en participar en dicho proceso.

II. Marco general del proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión

El párrafo octavo del artículo 3o. constitucional establece que la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión se realizará a través de procesos de selección. Asimismo, determina que en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se establecerán las disposiciones para su implementación y su rectoría por parte de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados.

La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros tiene por objeto, entre otros, normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión.

Con base en las *Disposiciones generales del proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en Educación Media Superior (promoción vertical)*, emitidas por la Unidad del Sistema, que regulan este proceso de selección, se emiten las presentes *Disposiciones específicas*, que establecen los mecanismos y procedimientos que conforman las fases del proceso de selección, por medio de los cuales se llevará a cabo la recopilación de información respecto de los elementos multifactoriales que serán valorados.

El proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión toma como referente el *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Media Superior* en cuyo contenido se establecen los perfiles profesionales, criterios e indicadores para personal con funciones de dirección y de supervisión. En estos perfiles se presenta el conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener quien aspire a alguno de estos cargos. Los perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal con funciones de dirección y de supervisión en Educación Media Superior pueden ser consultados en la página digital de la Unidad del Sistema a través del siguiente enlace:

<http://uscmm.gob.mx/compilacion-normativa.html>



III. Descripción de los elementos multifactoriales

Los elementos multifactoriales son aspectos cuantitativos y cualitativos que valoran los conocimientos, aptitudes y experiencia de los aspirantes a ejercer las funciones de dirección y de supervisión. Para este proceso de selección, los elementos multifactoriales se valoran como requisitos, factores y a través de las etapas que conforman el Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes de los aspirantes.

Dichos elementos multifactoriales se encuentran contenidos en las tres fases del proceso de selección: previa a la aplicación de las valoraciones; aplicación de las valoraciones; y, posterior a la aplicación de las valoraciones, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Clasificación de los elementos multifactoriales

Fases	Clasificación de los elementos multifactoriales			
Previa a la aplicación de las valoraciones	1. Requisitos		i	Nombramiento definitivo en plaza docente
			ii	Acreditación de estudios de licenciatura
			iii	Antigüedad en la función docente
			iv	Participación en el Curso de habilidades para cargos de dirección o de supervisión
	2. Factores		v	Grado académico obtenido por estudios de posgrado
			vi	Experiencia en gestión directiva o de supervisión
Aplicación de las valoraciones	3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes	Etapa 1. Encuesta a la comunidad escolar	vii	Reconocimiento por la comunidad escolar
		Etapa 2. Entrevista por un Comité examinador	viii	Diseño de estrategias para el trabajo académico
			ix	Habilidades de planeación y de gestión
		x	Vocación de servicio y liderazgo	
Posterior a la aplicación de las valoraciones	Etapa 3. Instrumento de valoración de conocimientos		xi	Conocimiento de la normatividad vigente
	Valoración de los elementos multifactoriales			



Enseguida, se describen los elementos multifactoriales considerados para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en Educación Media Superior, así como las características de autenticidad y validez que deberán tener las evidencias establecidas para cada uno de ellos.

1. Requisitos

Los siguientes elementos multifactoriales se consideran una condición para participar en el proceso de selección para la promoción vertical. De no cumplir con estos requisitos, no procederá el registro, y se dará por concluida la participación del aspirante en el proceso.

Las evidencias deberán entregarse durante el periodo de registro.

- i. Nombramiento definitivo.** Los aspirantes a cargos con funciones de dirección o de supervisión deberán contar con nombramiento definitivo en plaza docente de jornada o por hora/semana/mes.

Documento válido:

- Formato único de personal o documento equivalente en los subsistemas estatales y organismos descentralizados.

Consideraciones particulares:

El documento probatorio deberá ser emitido por la autoridad correspondiente y acreditar la condición de base definitiva en la plaza o plazas docentes que ostenta el participante, en el mismo subsistema.

- ii. Acreditación de estudios de licenciatura.** Considera los estudios concluidos de licenciatura y refiere al título de estudios de este grado académico que el aspirante obtuvo en instituciones de Educación Superior que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

Documentos válidos:

- Cédula profesional del grado.
- Título profesional del grado.

Consideraciones particulares:

Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del participante, de la institución de Educación Superior y de la carrera profesional cursada. No serán válidos acta de examen profesional o cualquier otro documento distinto a los señalados.

- iii. Antigüedad en la función docente.** Refiere a los años en el desempeño de la función docente en el subsistema del servicio público educativo en el que el aspirante está adscrito para participar en el proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión.



Documentos válidos:

- Nombramiento.
- Hoja de servicio.
- Constancia de años de servicio.

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán ser emitidos por la autoridad correspondiente y acreditar que el aspirante cuenta con al menos cuatro años de antigüedad en la función docente en el subsistema del servicio público educativo en el que está adscrito y especificar las fechas de inicio y, en su caso, de término del encargo.

- iv. **Participación en el Curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión.** Refiere a la participación de los aspirantes en el curso implementado por la Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico.

Documento válido:

- Constancia de participación.

Consideraciones particulares:

La constancia de participación del curso será expedida por la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior, la cual debe indicar el nombre del participante, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR definidos por dicha Coordinación.

2. Factores

Los siguientes elementos multifactoriales se considerarán como factores profesionales del aspirante que aportan al fortalecimiento del desempeño en la función del cargo al que aspira.

A estos factores se les asigna un valor en función de los rangos que se establezcan conforme a la ponderación de cada uno.

- v. **Grado académico.** Refiere al título de estudios de posgrado que el aspirante obtuvo en instituciones de Educación Superior que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

Documentos válidos:

- Cédula profesional del grado.
- Título profesional del grado.



Consideraciones particulares:

Los estudios de posgrado deben estar concluidos, por lo que es indispensable que el aspirante presente el documento probatorio del grado académico obtenido. Dicho documento deberá mostrar el nombre de la institución educativa y del participante, así como el grado obtenido. No serán válidos acta de examen profesional o cualquier otro documento distinto a los señalados.

- vi. Experiencia en gestión directiva o de supervisión.** Refiere a los años en los que el aspirante haya ejercido funciones de dirección o de supervisión en el subsistema de Educación Media Superior del servicio público educativo en el que esté adscrito al momento de su registro en este proceso de selección.

Documentos válidos:

- Nombramiento o equivalente en el subsistema.
- Hoja de servicio o equivalente en el subsistema.
- Constancias de años de servicio desarrollando funciones de dirección o de supervisión.

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán acreditar que el aspirante desempeñó la función de dirección o de supervisión por al menos cuatro años en el subsistema de educación media superior del servicio público educativo en el que esté adscrito, ser emitidos por la autoridad correspondiente y especificar fechas de inicio y término del encargo.

3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes

El Sistema de apreciación consiste en un conjunto de herramientas e instrumentos interrelacionados y articulados entre sí que permitirán identificar el nivel de conocimientos, aptitudes y habilidades de quienes aspiran a ejercer las funciones de dirección o de supervisión. Está conformado por tres etapas, en cada una se considera la aplicación de un instrumento de valoración.

Tabla 2. Etapas del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes

Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes	
Elementos multifactoriales	<p>Etapa 1. Encuesta a la comunidad escolar</p> <p>vii. Reconocimiento por la comunidad escolar</p> <p>Consiste en un cuestionario de escala tipo Likert en línea, a través del cual diferentes miembros de la comunidad podrán expresar su valoración respecto de la exposición de motivos que, por escrito, deberá elaborar previamente el aspirante, acerca del cargo que pretende ocupar.</p> <p>La exposición de motivos deberá mostrar un planteamiento general y objetivo sobre la trayectoria académica y profesional del candidato, su conocimiento de las características y problemática que afectan a la comunidad escolar en la que se encuentra el cargo al que aspira a ocupar; así como una descripción general de su propuesta de trabajo para resolver los problemas prioritarios que reconoce, los principios, valores y habilidades que lo caracterizan y los motivos que lo llevan a participar por dicho cargo.</p> <p>El texto será registrado por el aspirante, y estará disponible para su consulta por la comunidad escolar correspondiente, en la plataforma habilitada para el caso.</p>
	<p>Etapa 2. Entrevista por un Comité examinador</p> <p>viii. Habilidades de planeación y de gestión</p> <p>ix. Diseño de estrategias para el trabajo académico</p> <p>x. Vocación de servicio y liderazgo</p> <p>La entrevista será un espacio profesional de encuentro entre el aspirante y un Comité examinador, la cual se desarrollará con apego a un guion establecido, con una duración estimada de 30 minutos.</p> <p>Durante la entrevista se hará una valoración, por medio de una rúbrica, sobre los elementos del Plan de mejora/ Proyecto de trabajo elaborado de manera previa por el aspirante a partir de las características del plantel, o de la región o zona donde aspira a desempeñar el cargo.</p>
	<p>Etapa 3. Instrumento de valoración de conocimientos</p> <p>xi. Conocimiento de la normatividad vigente</p> <p>Será un examen estandarizado y autoadministrable, por medio de computadora.</p> <p>Los reactivos serán de opción múltiple y permitirán valorar el conocimiento de aspectos normativos vigentes de la Educación Media Superior.</p>



IV. Fases del proceso de selección

Los elementos multifactoriales antes descritos deberán valorarse durante el desarrollo de las fases del proceso de selección para la promoción, conforme se muestra en el diagrama.

Diagrama 1. Fases del proceso de selección



A continuación, se describen las fases del proceso de selección.

1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones.

En esta fase, el aspirante podrá conocer las bases de participación y realizar su pre-registro en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en la convocatoria publicada por las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados.

1.1. Publicación de la convocatoria

Las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados, previa autorización de la Unidad del Sistema y a partir de la convocatoria base, emitirán la convocatoria correspondiente del proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión.

Su difusión será mediante la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema, disponible en el siguiente vínculo:

<http://usicamm.sep.gob.mx/>



De igual manera, las convocatorias para este proceso de selección deberán publicarse en los portales electrónicos de las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados y a través de cualquier otro medio que consideren pertinente.

1.2. Pre-registro de aspirantes

A partir de las bases establecidas en la convocatoria, el aspirante que desee participar en el proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión deberá realizar su pre-registro accediendo a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema, a través del siguiente vínculo:

<http://usicamm.sep.gob.mx/>

Al ingresar, deberá proporcionar sus datos personales y elegir el nivel educativo, subsistema en el que esté adscrito, así como la función que corresponde al cargo en que aspira a ser seleccionado (director, subdirector académico, jefe de departamento académico o supervisor).

El aspirante no podrá participar de manera simultánea para la promoción a dos cargos con funciones de dirección (por ejemplo, director y subdirector académico), o bien a uno con funciones de dirección y otro de supervisión.

La incorporación de la información a la plataforma digital es responsabilidad del aspirante, por lo que deberá contar con los documentos probatorios correspondientes.

Asimismo, deberá proporcionar la información correspondiente a los siguientes requisitos y factores:

- i. Nombramiento definitivo en plaza docente de jornada o por hora/semana/mes.
- ii. Acreditación de estudios de licenciatura.
- iii. Antigüedad en la función docente en el subsistema en el que esté adscrito.
- iv. Participación en el Curso de habilidades para cargos de dirección o de supervisión.
- v. Grado académico obtenido por estudios de posgrado.
- vi. Experiencia en gestión directiva o de supervisión.

Una vez completado el pre-registro, se generará la *Ficha para el Registro* en la que se indicará fecha, hora y lugar al que el aspirante tendrá que presentar los documentos en original para su cotejo, los cuales permitirán verificar la información registrada por el aspirante.



1.3. Registro y verificación documental

Las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados realizarán la validación de los documentos y el perfil académico registrados por el participante.

El Responsable del Registro y Verificación Documental (en adelante Responsable del Registro) deberá cotejar la correspondencia entre la información registrada en la plataforma y los documentos presentados como evidencias por el aspirante, de acuerdo con las características de las evidencias establecidas en el apartado III. Descripción de los elementos multifactoriales, de este documento.

Las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados podrán realizar el registro y verificación documental de manera presencial o a distancia.

Las evidencias presentadas por el aspirante que no cumplan con las características señaladas, no se considerarán, lo cual será indicado en la plataforma por el Responsable del Registro para que el Sistema genere una *Ficha de Rechazo*.

Una vez que la información proporcionada por el aspirante sea verificada y confirmada por el Responsable del Registro, se emitirá una *Ficha para la Aplicación*, que indicará los elementos multifactoriales validados, así como la fecha y página electrónica en la que podrá consultar el lugar, día y hora de aplicación de los instrumentos de valoración.

Si se comprueba que el aspirante presenta documentos falsos o apócrifos se cancelará su participación en cualquier fase del proceso de selección.

2. Fase de la aplicación de las valoraciones

Refiere al desarrollo de las tres etapas del Sistema de apreciación, que permitirán identificar el nivel de conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para alcanzar el máximo logro del aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos, conforme a lo siguiente:

Tabla 3. Etapas del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes

Etapa	Componentes del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes
1	Encuesta a la comunidad escolar
2	Entrevista por un Comité examinador
3	Instrumento de valoración de conocimientos

Etapas 1. Encuesta a la comunidad escolar

Objetivo

Apreciar el nivel de reconocimiento del aspirante por parte de la comunidad escolar del plantel, región o zona escolar, según corresponda, en donde aspira a desempeñar el cargo.

Características

La valoración del reconocimiento de la comunidad escolar se registrará mediante un cuestionario con escala de valoración tipo Likert que se aplicará en línea, a través del cual los diferentes miembros de la comunidad podrán expresar su apreciación respecto a un texto de exposición de motivos elaborado por el aspirante, el cual estará disponible en la plataforma habilitada para tal fin.

El aspirante deberá elaborar con anterioridad su texto de exposición de motivos en la plataforma correspondiente, en el cual expondrá de manera breve y concisa, los siguientes elementos:

- Formación académica y experiencia profesional en el ámbito educativo de la Educación Media Superior.
- Problemática detectada que afecta a la comunidad escolar.
- Estrategia de solución a la problemática detectada.
- Beneficios de la implementación de la estrategia propuesta.
- Principios, valores y habilidades de liderazgo con que cuenta.
- Cualidades personales y profesionales destacables.

Para su elaboración y captura en plataforma, el aspirante contará con un periodo señalado en la convocatoria y podrá hacerlo desde cualquier equipo de cómputo con acceso a internet.

Se emitirán las guías de apoyo para orientar a los aspirantes, las cuales estarán disponibles en la plataforma antes mencionada.

Las características de quienes participarán en la encuesta serán definidas en los criterios específicos para la participación en la Encuesta a la comunidad escolar, que para tal efecto emite la Unidad del Sistema.

Etapas 2. Entrevista por un Comité examinador

Objetivo

Valorar la vocación de servicio y el liderazgo del aspirante, así como sus habilidades para el diseño de estrategias y planeación, considerando las características del contexto del plantel, región o zona escolar, según corresponda, en donde aspira a desempeñar el cargo.



Características

Será una entrevista, de ser posible, presencial, desarrollada a partir del Plan de mejora/ Proyecto de trabajo. El Comité examinador se sujetará a un guion establecido y contará con una rúbrica que permita registrar los aspectos considerados en la valoración.

El aspirante deberá elaborar con anterioridad el Plan de mejora /Proyecto de trabajo en la plataforma correspondiente durante el periodo señalado en la convocatoria.

Para la elaboración del Plan de mejora, los participantes tomarán como referencia el plantel en el que se encuentra el cargo al que aspiran.

Para la elaboración del Proyecto de trabajo, los participantes considerarán la entidad federativa y la región o zona escolar en la que se encuentra el cargo al que aspiran desempeñar.

El Plan de mejora o el Proyecto de trabajo deberán contener los siguientes elementos:

- Diagnóstico de las características y contexto de un plantel, región o zona escolar en que aspira a desempeñar el cargo.
- Identificación de problemas y necesidades prioritarias.
- Metas a alcanzar.
- Líneas de acción para atender la problemática detectada.

Para su elaboración y captura se emitirán las guías de apoyo correspondientes, las cuales estarán disponibles en la plataforma antes mencionada.

Aplicación

La entrevista se llevará a cabo en la fecha, horario y en su caso, lugar que establezcan las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados en función de la cantidad de aspirantes registrados y las condiciones con las que cuente cada subsistema para llevar a cabo esta entrevista.

Corresponde a las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados garantizar las condiciones, de acuerdo con la modalidad de aplicación que se establezca para esta etapa, así como atender dicha aplicación en coordinación con la Unidad del Sistema.

Para el desarrollo de la entrevista, el Comité examinador contará con el Plan de mejora/ Plan de trabajo que el aspirante elaboró, un guion de entrevista y la rúbrica en plataforma para registrar los resultados.

La integración de los Comités examinadores, así como su funcionamiento será definido en los criterios específicos que para tal efecto emite la Unidad del Sistema.

Etapas 3. Instrumento de valoración de conocimientos

Objetivo:

Apreciar el conocimiento de aspectos normativos necesarios para ejercer las funciones de dirección o de supervisión conforme a los criterios e indicadores establecidos en los perfiles profesionales.

Características:

Es un instrumento objetivo que consta de reactivos de opción múltiple, por medio del cual se valoran los conocimientos del aspirante respecto a la normatividad que regula su función en la Educación Media Superior.

Aplicación

Para responder este instrumento, el aspirante deberá presentarse en la fecha y hora programadas, e identificarse para realizar las valoraciones, con la *Ficha para la Aplicación* que le será entregada al concluir el registro, y demás requisitos establecidos en la convocatoria.

La administración del instrumento será por medio de computadora, bajo la coordinación de un aplicador. La aplicación se llevará a cabo a nivel nacional y su inicio será de acuerdo con el horario del centro del país.

3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones

Después de la valoración la Unidad del Sistema, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Media Superior, integrará, para cada aspirante, los resultados alcanzados en todos los elementos multifactoriales para la conformación de la lista ordenada de resultados y su publicación.

3.1. Integración de resultados

Los procedimientos que se utilizarán para la integración de resultados se definirán a partir de los *Criterios técnicos para la conformación de la lista ordenada de resultados* establecidos por la Unidad del Sistema, que incluyen el análisis del comportamiento estadístico de los instrumentos, la ponderación de los elementos multifactoriales, la conformación de las listas ordenadas de resultados y los procedimientos de desempate.

3.1.1. Análisis estadístico de los instrumentos

Consiste en el cálculo de estadísticos descriptivos por reactivo de cada instrumento de opción múltiple, que dé cuenta de la validez y confiabilidad de los resultados derivados de los puntajes obtenidos.



Los procedimientos de análisis que se utilicen estarán descritos en los criterios técnicos, que emita la Unidad del Sistema bajo los cuales se generarán las listas ordenadas de resultados.

3.1.2. Ponderación de los elementos multifactoriales

Para integrar los resultados, será considerada la valoración de los once elementos multifactoriales, que en su conjunto generarán un resultado global.

La ponderación de los elementos multifactoriales que se tomará en cuenta para el proceso de selección se presenta en la Tabla 4.

Tabla 4. Ponderación de elementos multifactoriales.

Elementos multifactoriales		Ponderación máxima	
Requisito	Nombramiento definitivo en plaza docente		
	Acreditación de estudios de Educación Superior		
	Antigüedad en la función docente		
	Participación en el <i>Curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en Educación Media Superior</i>		
Factor	Grado académico obtenido por estudios de posgrado	5	
	Experiencia en gestión directiva o de supervisión	5	
Sistema de apreciación	Encuesta a la comunidad escolar	Reconocimiento por la comunidad escolar	10
	Entrevista por un Comité examinador	Vocación de servicio y liderazgo	30
		Diseño de estrategias para el trabajo académico	
Instrumento de valoración de conocimientos	Habilidades de planeación y de gestión	50	
	Conocimiento de la normatividad vigente		
Total		100	



3.1.3. Procedimiento de desempate

Con fines de conformar las listas ordenadas de resultados, y en caso de que los aspirantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global, se aplicará el procedimiento de desempate establecido en los criterios técnicos bajo los cuales se emitirán las listas ordenadas de resultados, que elabore la Unidad del Sistema.

3.1.4. Conformación de las listas ordenadas de resultados

Se conformarán listas ordenadas de resultados a partir de los puntajes globales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales que constituyen el proceso de selección.

3.2. Publicación de resultados

Las listas ordenadas de resultados serán públicas y estarán disponibles en la plataforma de la Unidad del Sistema. La información de datos personales se sujetará a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos de acuerdo con la normatividad vigente.

Adicionalmente, cada aspirante podrá consultar y descargar en la plataforma de la Unidad del Sistema, el dictamen con el resultado individualizado de su participación en el proceso de selección, que contendrá la ponderación de los elementos multifactoriales que conforman el resultado global, a través del siguiente vínculo:

<http://usicamm.sep.gob.mx/>

V. Ámbito de aplicación e interpretación

Las presentes Disposiciones específicas, emitidas por la Unidad del Sistema para el proceso de selección para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, son de observancia obligatoria para las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados.

La interpretación de las presentes Disposiciones específicas y la atención a lo no previsto en las mismas, corresponde a la Unidad del Sistema.



Disposiciones específicas del proceso de selección para la promoción a cargos
con funciones de dirección y de supervisión en Educación Media Superior
(Promoción Vertical)

VALIDACIÓN

Elabora

María Adriana Dander Flores
Directora de Promoción en Educación Media Superior

Revisa

María Isaura Prieto López
Directora General de Reconocimiento

Revisa parte normativa

Ernesto Abraham Garibay Martínez
Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Fecha de Documentación: **11 de diciembre de 2020**

Oficios de referencia: **USICAMM/0119/2020** y **SEMS/0291/2020**

Número de Revisión: **1**

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Disposiciones específicas del proceso de selección para la promoción
a cargos con funciones de dirección y de supervisión
en Educación Media Superior
(Promoción Vertical)**

11 de diciembre de 2020

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros